

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina 1392/11
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN 2011

VISTO la necesidad de otorgar Licencia Especial de Invierno para el Personal dependiente de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente, tanto para los agentes como para la continuidad del trabajo de la Administración, evitar la concentración de las licencias invernales, permitiendo que la misma se usufructúe entre el día primero (1º) de junio y el treinta y uno (31) de octubre del corriente año, inclusive.

Que dicha licencia alcanzará tanto a los agentes de dicha administración como a los funcionarios de nivel político.

Que el personal No Docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que preste servicios en establecimientos educativos de la Provincia, usufructuará dicho beneficio dentro del Recesso Escolar Invernal.

Que la cantidad de siete (07) días corridos de Licencia Especial de Invierno a otorgar al personal de la Administración Pública Provincial, es el período máximo aconsejable, para no alterar el normal funcionamiento de las distintas áreas del Gobierno.

Que para tener derecho al beneficio indicado, se deberá contar con una prestación efectiva de servicios mínima ininterrumpida dentro del año de seis (06) meses, a la fecha de comienzo del usufructo de la misma, considerándose solamente los servicios computados en esta Administración Pública.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Especial de Invierno a todo el Personal de la Administración Pública Provincial y a los funcionarios de nivel político, excepto a todo el personal No Docente

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA MARCELA PORTALES
Jefe División Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L.Y.F.

Las Islas - Ushuaia, Esquel y Comodoro Rivadavia del Sur son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../1/2.

dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que preste servicios en los establecimientos educativos de la Provincia; consistente en siete (07) días corridos con goce de haberes, la que deberá ser usufructuada dentro del lapso comprendido entre el día primero (1°) de junio y el treinta y uno (31) de octubre de 2011, la misma será otorgada de acuerdo a las posibilidades de cada sector sin que afecte la normal prestación de servicios, siendo responsabilidad del superior inmediato prever que cada agente haga uso de la misma conforme a las pautas establecidas.

ARTÍCULO 2°.- Conceder Licencia Especial de Invierno a todo el personal No Docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que preste servicios en establecimientos educativos de la Provincia, consistente en siete (07) días corridos con goce de haberes, la que deberá ser usufructuada dentro del lapso comprendido en el Receso Escolar Invernal 2011, siendo responsabilidad del superior inmediato prever que cada agente haga uso de la misma conforme a las pautas establecidas.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho al beneficio se deberá contar con una prestación efectiva de servicios mínima ininterrumpida dentro del año de seis (06) meses a la fecha de comienzo del usufructo de la misma, considerándose solamente los servicios computados en esta Administración Pública.

ARTÍCULO 4°.- La presente licencia no podrá fraccionarse ni suspenderse por ningún motivo.

ARTÍCULO 5°.- El agente que no haga uso de la licencia prevista por el presente dentro de los lapsos indicados en los Artículos 1° y 2°, perderá automáticamente el derecho a tal beneficio.

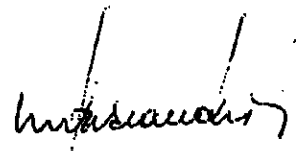
ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°


15927/11



Juliano Hojato ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL Y AGENCIA


MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana Margarita GONZÁLEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L.Y.T.

Las Ptas. Habermas, Gnocchi y Sandwich del Sur son y serán Argentinas